



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día doce de septiembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento setenta y uno (164-2017)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:
 - “1) Avión Piper PA-23-250 Aztec, matrícula YS-02-N**
 - 1.1) Scan de fotografías (todas las disponibles) a 600dpi de avión marca Piper PA-23-250 Aztec, matrícula YS-02-N registrado para Ministerio de Obras Públicas.**
 - 1.2) Procedencia del helicóptero al ser transferido al patrimonio del Ministerio de Obras Públicas.**
 - 1.3) Destino del helicóptero luego de ser retirado del patrimonio del Ministerio de Obras Públicas**
 - 2) Avión marca Cessna 310r matrícula YS-06-N**
 - 2.1) Scan de fotografías (todas las disponibles) a 600dpi de avión marca Cessna 310R, matrícula Ys-06-N utilizado por Ministerio de Obras Públicas (probablemente durante los años 70 -90's).**
 - 3) Avión marca Piper PA28R-200 Arrow matrícula YS-01-N**
 - 3.1) Scan de fotografías (todas las disponibles) a 600dpi de Avión marca Piper PA-28R-200 Arrow, matrícula YS-01-N registrado a Ministerio de Obras Públicas. (Posiblemente desde año 2004)”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, y a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. **La suscrita Oficial de Información del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que con el afán de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en las respectivas Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado, y en vista que la información solicitada, superaba los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 7



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

diligencias administrativas que se ejecutan interiormente, determinó mediante resolución de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.

VIII. En respuesta a la solicitud presentada por ciudadano la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** respondió mediante un memorando con Ref. MOP-UGDAI-63/2017 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a solicitud N° 171/2017 de fecha 12 de septiembre del 2017 donde solicita a esta unidad, le remita información sobre:

Imágenes de unos aviones y un helicóptero que el solicitante manifiesta fueron parte del patrimonio del MOP en algún tiempo.

Esta unidad hace de su conocimiento, que se buscó en los diarios oficiales de 1970 y los libros de acuerdos y decretos con los que contamos, y no se ha encontrado nada que pueda servir para dar la respuesta. Con respecto a la fecha 2004 no contamos con información relacionada, ni que esta haya sido transferida, al Archivo Central”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del MOP.

IX. Por su parte, la **Gerencia Administrativa Institucional del MOP** respondió a través de un memorando con Ref. MOPTVDU-GA-AS-OIR-025/09/2017 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

“En atención a consulta ciudadana mediante Solicitud de información No. 171-2017, de fecha 12 de septiembre del corriente año, que requiere lo siguiente: "Información sobre aviones y helicópteros registraos a nombre del Ministerio de Obras Publicas”.

Sobre lo anterior, se anexa fotocopia de memorando con REF. MOP-GA-1093-09-2017, de fecha 12 de septiembre del presente año, suscrita por el Licenciado Santos Genaro



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Rodriguez, Coordinador Área de Activo Fijo, informando que "únicamente se cuenta con la información del proceso de transferencia de propiedad efectuado por el MOPTVDU a favor de Autoridad de Aviación Civil para los aviones PIPER PA-23-250 y PIPER PA-28R-200 ARROW, consistentes en:

- Un acta de entrega de mobiliario y equipo de oficina con referencia GA-AF-067-07-2003
 - Acuerdo N°. 371 de autorización de donación, emitido por el Ministerio de Hacienda"
- Asimismo, informo que "no se anexan fotografías por no tenerse en expediente".

Cabe mencionar que se consultó verbalmente al Área de Activo Fijo, si existe información de años anteriores al 2003, resguardada en esta Gerencia o en la UGDAl ubicado en el Plantel Montecarmelo, relacionada a solicitud mencionada en primer párrafo.

Al respecto, dicha área informó que no hay más información requerida en el archivo del Área de Activo Fijo; así como también, aclaro que la documentación correspondiente al activo fijo del MOPTVDU, se resguarda en esta Gerencia y no en el Plantel Montecarmelo".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la **Gerencia Administrativa Institucional** del MOP.

- X. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Gerencia Administrativa Institucional** del MOP y por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, este ministerio brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder.
- XI. Así mismo, se advierte que en atención a lo manifestado por las respectivas Unidades Administrativas del MOP y de conformidad al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA al referido ciudadano a que solicite información sobre las aeronaves objeto de la solicitud de información, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), ubicada en Km 9 1/2 carretera Panamericana, Ilopango, San Salvador. La Oficial



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

de Información es Yaneth López, con correo electrónico ymarroquin@aac.gob.sv y número telefónico 2565-4494, por ser dicha Institución a la que el MOPTVDU transfirió aeronaves producto de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Aviación Civil, en el año 2001. Es en su art. 215 donde especifica la transferencia de bienes para el funcionamiento de la Autoridad de Aviación Civil.

- XII. Por otra parte, se aclara que de conformidad a los artículos 3 letra "b", 4 letras "a" y "d", 7 y 69 de la LAIP y artículo 8 del Reglamento de la Ley en comento, como parte de las gestiones adicionales que la suscrita Oficial de Información del MOP realizó para recabar la información en mención, se hicieron inspecciones en los lugares donde a juicio de esta Oficina podría haber información requerida. En tales circunstancias, se inspeccionó en los siguientes lugares: En el Archivo Central del MOP. En este lugar, el jefe de dicho Archivo manifestó que la información requerida se buscó en el archivo histórico donde se resguardan ejemplares del Diario Oficial, oficios, decretos y acuerdos. También manifestó que se buscaron fotografías, pero no se encontró ningún documento que tenga información de la solicitada. En ese sentido, se constató lo manifestado y se firmó la respectiva acta a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año en curso.
- Por otro lado, se hizo una visita a las instalaciones del Archivo General de la Nación y en la Memoria de Labores del año 1969-1970 del MOP, se encontraron dos fotografías relativas a dos aeronaves, cuyas imágenes podrían corresponder a las que son objeto de la solicitud de información, pero que están documentadas dentro del trabajo que realizaba el **Instituto Geográfico Nacional**. Por lo que también se orienta al ciudadano a poder acudir a las instalaciones del Archivo General de la Nación para consultar estos documentos. El Archivo General de la Nación está ubicado en el Palacio Nacional, primer nivel, Avenida Cuscatlán y 4ª calle oriente, Centro Histórico, San Salvador. Los teléfonos son 2281-5860, 2222-9418, y el correo electrónico es archivo.general@cultura.gob.sv.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

XIII. Asimismo, se anexa en formato digital, el Decreto Legislativo 462, del año 1995, mediante el cual el Centro Nacional de Registros asume las funciones de la Dirección General de Registros y del **Instituto Geográfico Nacional**. Dicha normativa, en su art. 4 se autoriza al Gobierno a realizar aportes al patrimonio del Centro Nacional de Registros, incluyendo los bienes muebles e inmuebles asignados al **Instituto Geográfico Nacional**, por medio del Ministerio de Obras Públicas. Por lo que se considera pertinente también orientar al ciudadano, en base al art. 68 LAIP, a que realice las consultas sobre las aeronaves ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros (CNR), en donde la Oficial de Información es la Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez, con correo electrónico uaip@cnr.gob.sv y número telefónico 2553- 5000 ext. 5474. La UAIP se encuentra ubicada en la 1ª Calle Poniente y 43 Av. Norte #4310.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, las respuestas elaboradas y remitidas, con la información que está en poder de esta institución, por parte de la **Gerencia Administrativa Institucional** del MOP y por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del MOP.

- c) **Oriéntese**, en base al art. 68, al ciudadano Meléndez Beltrán, a solicitar la información relativa a las aeronaves objeto de la solicitud de información en:
 - Unidad de Acceso a la Información Pública de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), ubicada en Km 9 1/2 carretera Panamericana, Ilopango, San Salvador. La Oficial de



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Información es Yaneth López, con correo electrónico ymarroquin@aac.gob.sv y número telefónico 2565-4494.

- Archivo General de la Nación, ubicado en el Palacio Nacional, primer nivel, Avenida Cuscatlán y 4ª calle oriente, Centro Histórico, San Salvador. Los teléfonos son 2281-5860, 2222-9418, y el correo electrónico es archivo.general@cultura.gob.sv.

- Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros (CNR), en donde la Oficial de Información es la Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez, con correo electrónico uaip@cnr.gob.sv y número telefónico 2553- 5000 ext. 5474. La UAIP se encuentra ubicada en la 1ª Calle Poniente y 43 Av. Norte #4310.

d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información